

CONSTANCIA: Manizales, 27 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00273 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta de MEDIMAS EPS al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del 21 de agosto de 2020 mediante la cual se solicitó la dirección electrónica del demandado JHORDAN ENRIQUE MONTOYA MORALES, no siendo informado por parte de esa entidad el correo electrónico, pero si dirección física.

Por lo cual, **se autoriza la notificación** de la demanda al demandado JHORDAN ENRIQUE MONTOYA MORALES en la dirección denunciada por MEDIMAS EPS, esto es, en la KM 9 vía Pereira Balcón del Quindío.

Adicionalmente, se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación para notificación personal al demandado MONTOYA MORALES de la cual se evidencia que no cumple con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que indicó un número errado de radicado y le manifiesta que lo está notificando cuando lo realizado es la citación para notificación personal; razón por la cual razón por la cual no se tiene por válida la notificación por aviso enviada y se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente el envío de la citación para notificación personal al demandado a la dirección reportada en la demanda y de ser necesario, en la informada por la EPS. Dado lo anterior tampoco puede validarse la notificación por aviso que deriva de la indebida citación.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que, cumpla con la carga procesal de efectuar en debida forma la citación para notificación personal al demandado JHORDAN ENRIQUE MONTOYA MORALES y aporte prueba de su gestión.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9270761a104053213ff88fb74c0a8a35f4328d8334d06f19aea93b455313ee44

Documento generado en 27/11/2020 03:54:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 147 fijado el 30 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria